







PREGUNTAS FRECUENTES (FAQS) RELATIVAS A LA "INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE CASOS DE USO DE APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS EN SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS"

C041/25-SP

miércoles, 08 de octubre de 2025

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	1/7











Índice

1.	Овјет	0 4
2.	PREGU	NTAS FRECUENTES 4
	2.1.	¿Puede una asociación, federación o confederación participar en dos agrupaciones distintas? 4
	2.2.	¿Una empresa privada puede presentarse como entidad solicitante en esta invitación?
	2.3.	¿Existe una limitación en el porcentaje de subcontratación que se puede realizar? 4
	2.4.	¿Es correcto incluir empresas usuarias finales y empresas proveedoras de cuántica como miembros de una agrupación liderada por una asociación o deberían ir como subcontratadas?
	2.5.	¿Puede una fundación ser considerada asociación y participar en esta invitación?
	2.6.	En el caso de agrupaciones, ¿Puede la agrupación estar formada por una asociación y entidades asociadas a esa asociación?
	2.7.	¿Cabría dentro de la propuesta la modernización de la encriptación?
	2.8.	En relación con el punto 3.1 de la memoria: "1. Resumen ejecutivo de la propuesta de casos de uso" ¿cada apartado debe tener una extensión máxima de 1 página? 5
	2.9.	¿La documentación Anexo I que se aporta en la solicitud es subsanable? ¿Qué documentos son obligatorios en la presentación de la solicitud? entendemos que la memoria técnica se tiene que aportar ahora y no es subsanable. 5
	2.10.	¿Puede participar una asociación en consorcio con otro tipo de entidad? En el caso de presentar solicitud con una estructura de consorcio, ¿A qué ayuda podrían optar y quién sería el beneficiario? ¿Cómo se repartiría la ayuda? 6
	2.11.	Los derechos de propiedad intelectual sobre los productos corresponden a las entidades colaboradoras, pero las

2

FAQS relativas a la "Invitación General para participar en el desarrollo de casos de uso de aplicación de las tecnologías cuánticas en sectores productivos estratégicos C041/25-SP"

administraciones públicas españolas conservarán una

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRN	IA SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	2/7







- cesión de uso no exclusiva. ¿Podrían explicarnos en qué consiste esta cesión de uso?
- 2.12. ¿Cómo se formalizarán los convenios de colaboración con las entidades seleccionadas? ¿Cuál será el procedimiento?
- 2.13. La propuesta debe incluir un plan de difusión. ¿En qué consiste la difusión de los resultados del proyecto? ¿la agrupación queda obligada a difundir (compartir públicamente los resultados del proyecto)? Este plan de difusión implica ¿optar a mayor intensidad de ayuda, en que se vería afectada la propuesta sino lo presentan?, ¿en menor puntuación?

3

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRM	A SERVIDOR)	
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	3/7











OBJETO

El objeto del presente documento es la publicación de las consultas recibidas durante el periodo de presentación de solicitudes relativas a la "Invitación General para participar en el desarrollo de casos de uso de aplicación de las tecnologías cuánticas en sectores productivos estratégicos C041/25-SP".

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Puede una asociación, federación o confederación participar 2.1. en dos agrupaciones distintas?

En esta invitación no se prohíbe que una asociación, federación o confederación participe formando parte de dos agrupaciones distintas.

2.2. ¿Una empresa privada puede presentarse como entidad solicitante en esta invitación?

Tal y como se indica en la disposición Cuarta "Requisitos de Participación", sólo podrán participar asociaciones, federaciones y confederaciones, o la agrupación de cualquiera de ellas.

2.3. ¿Existe una limitación en el porcentaje de subcontratación que se puede realizar?

El objeto de la invitación es seleccionar entidades con las que Red.es pueda formalizar convenios de colaboración, no contratos, para la consecución de los fines recogidos en la misma, poniendo en común de forma coordinada diversos medios para conseguirlo. Por tanto, las entidades que resulten elegidas para formalizar estos convenios podrán alcanzar la consecución de las actuaciones que les correspondan mediante los mecanismos que estimen convenientes de entre los que tengan a su disposición.

2.4. ¿Es correcto incluir empresas usuarias finales y empresas proveedoras de cuántica como miembros de una agrupación liderada una asociación 0 deberían subcontratadas?

Tal y como se indica en la disposición Cuarta "Requisitos de Participación", sólo podrán formalizar convenios de colaboración con Red.es asociaciones, federaciones y confederaciones, o la agrupación de cualquiera de ellas. Sin embargo, en el Objeto de la Invitación se establece la participación de terceros agentes que contribuyan a los objetivos del proyecto: "En el proyecto deberán participar de forma efectiva todos los agentes que sean necesarios para su adecuada ejecución y la consecución de los objetivos de la presente invitación, incluyendo los usuarios finales". Esta participación se materializa mediante acuerdos con las Entidades Solicitantes, sin ser parte de los convenios de

4

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	4/7







colaboración, como se indica en el apartado 4 del Anexo I, y es objeto de valoración, como se recoge en los Criterios de Valoración de la disposición décima, "Instrucción".

2.5. ¿Puede una fundación ser considerada asociación y participar en esta invitación?

No, no es posible. Tal y como se indica en la disposición Cuarta "Requisitos de Participación", sólo podrán formalizar convenios de colaboración con Red.es asociaciones, federaciones y confederaciones, o la agrupación de cualquiera de ellas.

2.6. En el caso de agrupaciones, ¿Puede la agrupación estar formada por una asociación y entidades asociadas a esa asociación?

De acuerdo a lo que se recoge en la disposición Cuarta "Requisitos de Participación", las agrupaciones que se presenten pueden estar formadas únicamente por asociaciones, federaciones y confederaciones.

2.7. ¿Cabría dentro de la propuesta la modernización de la encriptación?

Para la definición de los casos de uso a desarrollar puede tenerse en consideración cualquier tecnología cuántica. Los casos de uso deben cumplir en cualquier caso con el propósito y características que se indican para ellos en la Invitación.

2.8. En relación con el punto 3.1 de la memoria: "1. Resumen ejecutivo de la propuesta de casos de uso" ¿cada apartado debe tener una extensión máxima de 1 página?

Sí, el punto 3.1 "Resumen ejecutivo de la propuesta de casos de uso", no puede tener más de 3 páginas, y se responde según el formato publicado, con un apartado ("Puntos clave de la propuesta que reflejan su adecuación a los objetivos perseguidos en la Invitación", "Puntos clave de la propuesta que reflejan el grado de madurez de los casos de uso propuestos, con el objetivo de que puedan ser implementados en el medio plazo" y "Puntos clave de la propuesta que reflejan el impacto potencial de los casos de uso propuestos en los sectores productivos establecidos en la Segunda disposición de la invitación y en el ecosistema cuántico español") por página.

2.9. ¿La documentación Anexo I que se aporta en la solicitud es subsanable? ¿Qué documentos son obligatorios en la presentación de la solicitud? entendemos que la memoria técnica se tiene que aportar ahora y no es subsanable.

En la disposición Décima "Instrucción "apartado 3, respecto a la documentación requerida para acreditar los requisitos exigidos, se indica: "Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, o la consulta de oficio no fuera concluyente para determinar el cumplimiento de estos, se requerirá a las Entidades Solicitantes para que, en el plazo de

5

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	5/7







diez días hábiles, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud".

Respecto a qué documentos son obligatorios en la presentación de la solicitud, en la disposición Novena "Solicitud de participación" apartado 4 de la invitación se dice "En el Anexo I de esta Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación". La memoria técnica debe entregarse dentro del plazo de presentación de las solicitudes. La memoria técnica no es subsanable.

2.10. ¿Puede participar una asociación en consorcio con otro tipo de entidad? En el caso de presentar solicitud con una estructura de consorcio, ¿A qué ayuda podrían optar y quién sería el beneficiario? ¿Cómo se repartiría la ayuda?

Tal y como se indica en la disposición Cuarta "Requisitos de Participación", sólo podrán formalizar convenios de colaboración con Red.es asociaciones, federaciones y confederaciones, o la agrupación de cualquiera de ellas, por lo que las agrupaciones que se presenten pueden estar formadas únicamente por asociaciones, federaciones y confederaciones.

El objeto de la Invitación no es prestar ayudas, por lo tanto, no hay beneficiarios. El objeto de la Invitación es seleccionar entidades con las que Red.es pueda formalizar convenios de colaboración para la consecución de los fines recogidos en la misma, poniendo en común de forma coordinada diversos medios para conseguirlo.

2.11. Los derechos de propiedad intelectual sobre los productos corresponden a las entidades colaboradoras, pero las administraciones públicas españolas conservarán una cesión de uso no exclusiva. ¿Podrían explicarnos en qué consiste esta cesión de uso?

Respecto al régimen de los derechos y propiedad intelectual, en el punto segundo de la disposición Séptima de la Invitación se indica: "En los Convenios se establecerá en favor de las Administraciones públicas españolas una cesión de uso no exclusiva, con facultad de reproducción, distribución y comunicación pública, así como de transformación si resultara necesaria para la adecuada utilización de los resultados, siempre respetando las facultades morales que correspondan a los creadores, por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual o industrial, según corresponda, garantizando la efectiva utilización de los resultados por parte de las Administraciones públicas españolas en el marco de sus competencias".

2.12. ¿Cómo se formalizarán los convenios de colaboración con las entidades seleccionadas? ¿Cuál será el procedimiento?

6

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	6/7







En la disposición Décima "Instrucción" apartado 14, de la invitación, se dice "Una vez acordados los términos de la colaboración, se remitirá a las entidades los textos de los correspondientes Convenios, que deberán ser firmados por un representante con poderes suficientes y por la persona titular de la Presidencia de Red.es, previos los trámites y autorizaciones pertinentes". Asimismo, la disposición Primera "Objeto y alcance de la invitación", establece que los Convenios se regirán por el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada normativa.

2.13. La propuesta debe incluir un plan de difusión. ¿En qué consiste la difusión de los resultados del proyecto? ¿la agrupación queda obligada a difundir (compartir públicamente los resultados del proyecto)? Este plan de difusión implica ¿optar a mayor intensidad de ayuda, en que se vería afectada la propuesta sino lo presentan?, ¿en menor puntuación?

La disposición Segunda "Características de las actuaciones de los convenios de colaboración", establece en el apartado 6 c) "Línea 3. Formación y capacitación. Difusión" los términos en los que la entidad colaboradora desarrollará labores de difusión del Convenio y de sus resultados. Uno de ellos se articula mediante un Plan de Difusión. Estas líneas de actuación forman parte de las obligaciones del Convenio y por tanto son de obligada ejecución.

Por otro lado, el Criterio 3 "Desarrollo de la propuesta" de la disposición Décima "Instrucción", establece que "la propuesta deberá describir el modo en que se desarrollará cada una de las líneas de actuación descritas en la disposición Segunda". Por tanto, el Plan de Difusión, como parte de dichas líneas de actuación, se incluye en la valoración de la propuesta, valoración que determina el orden de prelación de las Entidades Solicitantes.

7

Código Seguro de Verificación	IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Fecha	08/10/2025 17:26:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7THWY3DIJTXC526UNQL4XBOI	Página	7/7

